



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Comisión de Preadjudicaciones D.G.N. N° 4

Acta de Preadjudicación N°: 05/19

Buenos Aires, 28 de mayo de 2019

Referencia: Expediente D.G.N. N° 184/19

Contratación Directa N° 5/19

USO OFICIAL

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19, integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza como Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 230/11, Título II, Cap. VIII, Arts. 78 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15.; en relación con el tema de la Referencia, cuyo objeto es:

"Adquisición de una solución de software para cálculos previsionales para ser usado en Dependencias de este Ministerio Público de la Defensa".

Del Acta de Apertura N° 15/2019, obrante a fs. 83, surge como única la siguiente propuesta:

- "JAUREGUI, GUILLERMO JOSE"

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en

consideración la documentación, constancias e informes obrantes en fs. 83/94, 96 y 102, lo expresado por el Programa sobre Temáticas de Salud, Discapacidad y Adultos Mayores en su Oficio de fecha 06/05/19, obrante en fs. 95, y por la Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 221/19, obrante en fs. 98/101.

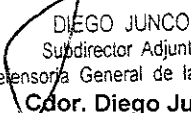
Se coincide con la Asesoría Jurídica en que corresponde desestimar la Oferta única por registrar deuda fiscal y en consecuencia, carecer de la habilitación fiscal para contratar en la etapa procedimental del acto de apertura de ofertas, lo que constituye un incumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 19 Inc. f) Ap. 2) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa; 52 Inc. f) Ap. 2); y 74 Inc. j) del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa; como también a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164-E/2017. Por lo tanto, esta Comisión estima que la Oferta única resulta **INADMISIBLE**.

Evaluada la única propuesta presentada, esta Comisión concluye que corresponde declarar por "fracasada" a la presente Contratación Directa.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.


Dr. Julio Quiñones

Vocal


DIEGO JUNCO
Subdirector Adjunto
Defensoría General de la Nación
Cdr. Diego Junco

Janza
Presidente


Sr. Fernando

Vocal

RECIBIDO en el Opto. de Compras y Contrataciones (D.G.N.)
El día 08 / 05 / 19
A las 1435... horas. Const.